

Esquema de los cambios en las medidas sanitarias dirigidas

Todos los cambios a continuación son a nivel estatal y efectivos a las 5:00 p.m.
del jueves 3 de diciembre de 2020

Opciones para interrumpir la cuarentena:

- La cuarentena puede interrumpirse sin necesidad de realizar pruebas en las siguientes condiciones:
 - o han pasado al menos diez (10) días desde la exposición por contacto cercano **Y**
 - o no se han desarrollado síntomas de COVID-19, la persona se auto monitorea para ver si tiene los síntomas del COVID-19 y usa una cobertura facial hasta el día 14 desde el último contacto cercano.
- La cuarentena puede interrumpirse con las pruebas en las siguientes condiciones:
 - o han transcurrido al menos siete (7) días desde la exposición por medio del contacto cercano, no ha desarrollado síntomas del COVID-19 **Y**
 - o el resultado de una prueba de diagnóstico de la muestra (molecular o antígeno) que se recogió no antes de cinco (5) días desde la última exposición de contacto cercano dio negativa **Y**
 - o la persona se auto monitorea para ver si tiene los síntomas del COVID-19 y usa una cobertura facial hasta el día 14 desde el último contacto cercano.

Tampoco incluye ninguna ubicación, negocio o servicio identificado a continuación en esta sección, (Sección 1).

